



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTRACURRICULARES EN LA GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y
APOYO TÉCNICO DE LOS MÁSTERES QUE SE IMPARTEN EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

BASES

1.- OBJETO EDUCATIVO

Diseño y gestión de contenidos de las asignaturas de los másteres en UBUvirtual.
Transmisión en streaming de las sesiones presenciales del máster a través de skype empresarial.
Edición de grabaciones de audio de las sesiones presenciales de los másteres.
Elaboración de recursos docentes audiovisuales de apoyo a la enseñanza en línea.
Creación y diseño de flyers informativos de los másteres.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos en el Grado de Comunicación Audiovisual en el curso 2021/2022 que hayan superado al menos el 50% de los créditos de dicha titulación y que se vayan a matricular en el curso 2022/2023.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será del 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 25 horas semanales.
- La cuantía será de 400,00 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **301-322BB-482.00 el 50%; 408-322BB-482.00 el 25% y 415-322BB-482.00 el 25 %.**

Hospital del Rey s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 87 81 Fax: 947 25 87 02
E-mail: empresa@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	11-07-2022 12:39:03
SALAZAR MARDONES GONZALO - VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA	11-07-2022 11:51:36





ID DOCUMENTO: xrkwoX4pvrSH4jcbJd5yFdd1CsQ= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentar el formulario accesible a través del enlace [solicitud](#) y presentarlo junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

- 1. Preferentemente a la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI> . Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma. Si no posee certificado digital o desea realizar mediante firma con doble factor de autenticación, puede consultarlo en la página web.
2. Cumplimentando el formulario accesible a través del enlace [solicitud](#) y presentarlo, junto con la documentación exigida en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 18 de julio de 2022.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Experiencia previa en esta actividad
- Conocimientos en grabación de contenidos (Audio-video)
- Conocimientos específicos de streaming (Skype Empresarial)
- Uso de programas: creación de videos e-Learning (iSpring), postproducción (After Effects)
- Conocimientos de Moodle
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será

Hospital del Rey s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 87 81 Fax: 947 25 87 02 E-mail: empresa@ubu.es

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 11-07-2022 12:39:03. Row 2: SALAZAR MARDONES GONZALO - VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA, 11-07-2022 11:51:36



comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que entre ambos no supere 35 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

La comisión de selección facultará a la Presidenta de la Comisión para resolver las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad.

La persona propuesta como adjudicataria, antes del nombramiento, si no ha solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 11-07-2022 12:39:03. Row 2: SALAZAR MARDONES GONZALO - VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA, 11-07-2022 11:51:36

ID DOCUMENTO: xrkwoX4pvrSH4jcbjd5yFdd1CsQ=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado estudiante en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Selección establecida en esta convocatoria valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector dictará la resolución de adjudicación de las prácticas.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia.

Vicepresidente: Jefe del servicio de estudiantes y extensión universitaria.

Vocal: Decano de la Facultad de ciencias económicas y empresariales.

Vocal: Coordinadora del MBA.

Vocal: Coordinadora del Máster universitario en contabilidad avanzada y auditoría de cuentas.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Una funcionaria de la unidad de información, orientación y promoción del estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución y se procederá a la adjudicación de las prácticas por el Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	11-07-2022 12:39:03
SALAZAR MARDONES GONZALO - VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA	11-07-2022 11:51:36





ID DOCUMENTO: xrkwox4pvrsh4jcbjd5yfd1CsQ=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



11.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará dos tutores: un tutor académico de la Universidad y otro empresarial.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

13.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los estudios o la anulación de la matrícula.

Burgos, 11 de julio de 2022

EL RECTOR

Por Delegación (R.R. de 27 de enero de 2021, BOCyL de 29 de enero de 2021)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA



Firmado digitalmente
por SALAZAR
MARDONES GONZALO
- DNI 13303173L
Fecha: 2022.07.11
11:51:36 +02'00'

Hospital del Rey s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 87 81 Fax: 947 25 87 02
E-mail: empresa@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	11-07-2022 12:39:03
SALAZAR MARDONES GONZALO - VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA EMPRESA Y RESILIENCIA	11-07-2022 11:51:36